



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – primera instancia
Demandante: Ministerio de Defensa Nacional
Demandados: Gonzalo Tibaquira Amezquita, Rafael Baquero, Pedro Rincón Baquero, Agustín Manrique, Edinson Sánchez Velásquez, Luis Alberto León Ramírez, Maximiliano Cruz Vásquez, Miguel Herreño y Ciro Novoa Castañeda
Radicación: 73-449-31-03-002-2016-00070-00

Como se indicó de manera oral en la audiencia realizada el día de hoy, teniendo en cuenta que el apoderado judicial del Ministerio de Defensa Nacional acredita sumariamente una justa causa en materia de salud que le impide conectarse a la audiencia, de conformidad con el numeral 3 del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Tener por justificada la inasistencia del apoderado judicial del Ministerio de Defensa Nacional a la audiencia programada para el día de hoy.
2. Fijar la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023) para llevar a cabo la audiencia regulada en el artículo 372 del Código General del Proceso.
3. La audiencia se realizará mediada por la virtualidad, a los apoderados judiciales de las partes se les remitirá el respectivo enlace que les permitirá acceder a la audiencia.
4. Precisar que según la parte final del inciso 2° del numeral 3 del artículo 372 del Código General del Proceso “*En ningún caso podrá haber otro aplazamiento*”.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6459344d581b83da40a5b249860b139b05d166c0e53e0ee34a124b0a94455495**

Documento generado en 10/08/2023 11:47:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>